



NACIONAL



**RESOLUCION 356/1997**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (MSYA)**

Programa Médico Obligatorio. Aprobación.  
Norma complementaria aclaratoria. Aprobación  
del 05/06/1997; publ. B. O. 23/06/1997

Visto el expte. 2002-15077-96-6 del registro de este ministerio, y

Considerando:

Que por resolución ministerial 247 del 17 de mayo de 1996 se aprobó el Programa Médico Obligatorio (P.M.O.), como régimen de asistencia obligatorio que deben cumplir los Agentes del Seguro de Salud comprendidos en el art. 1 de la ley 23660.

Que, siendo la atención primaria una herramienta esencial para la promoción y protección para mejorar la calidad de la salud de la población, resulta necesario actualizar instrumentos para mejorar la calidad de atención médica al conjunto de beneficiarios de las obras sociales comprendidas en el art. 1 de la ley 23660.

Que cuando el citado programa habla de médicos generalistas lo hace en el contexto de la ciencia médica madre y, siendo la pediatría la ciencia que reúne las especialidades pediátricas, corresponde considerarla incluida en el concepto de atención primaria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerio - t.o. decreto 438/1992 art. 23 inc. 1.

Por ello,

El ministro de Salud y Acción Social resuelve:

Artículo 1º. - Apruébase la norma complementaria aclaratoria de las disposiciones contenidas en la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social 247/1996, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Mazza

